



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE FERIA NAVIDEÑA 2023 DE
LA ASOC.GREMIAL ARICA CRECE, REPRESENTADA
POR SRA. JESSICA ROMAN ROMAN.

EXENTO

DECRETO N.º 12754 / 2023
ARICA, 22 de diciembre del 2023

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales; El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Carta con Prov. N°5797 a nombre de Jessica Román Román, con fecha de recepción en Of. De Rentas 29 de septiembre 2023, solicitando instalar Feria Navideña 2023.
2. Memo 1134 del Dpto. de Inspecciones Generales con fecha 07 de diciembre 2023, dando la factibilidad para la instalación de Feria Navideña 2023.
3. Memo N°1176 del Dpto. de Inspecciones Generales con fecha 10 de noviembre del 2023, complementando información del Memo N°1134.
4. Ordinario de requisitos N°3927 el cual se debe cumplir para la autorización de la actividad y Certif.849 para instalación eléctrica.
5. Carta ID.2666433 a nombre de Jessica Román Román con fecha de recepción DAF 19 de diciembre 2023, entregando los sgtes. Documentos:
 - Certificado de Directorio Vigente CERT202203709 hasta 30/04/2024.
 - Carta autorización y timbrado por la Junta de Vecinos N°39 Jallalla.
 - Carta donde indica los baños que utilizaran los socios de la feria, ubicado en la J.V. N°39 Jallalla y firmada por la presidenta Hilda Molina Paredes.
 - TE1 factibilidad eléctrica con Folio de Inscripción N°2995083.
 - Resolución Exenta N°715 de fecha 23 de noviembre 2023, Autorización del Delegado Presidencial.
 - Resolución de Cierre de Calle.
 - Nómina de socios con nombre completo, Rut, Domicilio, Giro Comercial y Fotocopia de Cedula de Identidad indicando su participación en la Feria Navideña 2023.
 - Vale Vista N°8227046 a nombre de Jessica Román Román por un monto de \$96.324.

DECRETO:

REGULARIZASE la instalación y funcionamiento de la Feria de Navidad año 2023 de la Asoc. Gremial Arica Crece, representada por Jessica Román Román con puestos en Yervas Buenas Sur desde Rosario Aguirre hasta José Morales Cares de 09:00 en adelante, en las siguientes fechas:

Fecha de Instalación: 27 al 30 de noviembre del 2023.

Fecha de Funcionamiento: 01 al 26 de diciembre del 2023.

Fecha de Desmontaje de Infraestructura: 27 al 28 de diciembre del 2023.

Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en la Fiesta Navideña 2023:

| N° | NOMBRES | RUT | ACTIVIDAD COMERCIAL |
|----|------------------------|-----|---------------------|
| 1 | Iván González Mardones | | Ropa. |



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE FERIA NAVIDEÑA 2023 DE
LA ASOC.GREMIAL ARICA CRECE, REPRESENTADA
POR SRA. JESSICA ROMAN ROMAN.

| | | | |
|----|---------------------------------|--|--------------------------------|
| 2 | Scarlett Galleguillos Urriola | | Paquetería. |
| 3 | María Vergara Mamani | | Perfumería y Juguetes. |
| 4 | Julio Barraza Rivera | | Ropa. |
| 5 | Maritza Huanca Quispe | | Ropa. |
| 6 | María Moreno Rodríguez | | Artículos Electrónicos. |
| 7 | Jamel Coussi Poma | | Ropa. |
| 8 | Elizabeth Henríquez Urdanivia | | Ropa, Bazar y Paquetería. |
| 9 | Adela Mamani Churata | | Juguetes y Ropa. |
| 10 | Matilde Cepeda Hernández | | Juguetes, Bazar y Paqueterías. |
| 11 | Segundo Campillay Cepeda | | Bazar y Paquetería. |
| 12 | Renee Quispe Delgadillo | | Bazar y Paquetería. |
| 13 | Cristina Jiménez Jiménez | | Ropa y Zapato. |
| 14 | Milen Chávez Salas | | Bazar y Paquetería. |
| 15 | Antonella Pizarro Rivera | | Paquetería. |
| 16 | Evelyn Rivera Elis | | Bazar y Paquetería. |
| 17 | Wilson Pizarro Jara | | bazar y paquetería. |
| 18 | Gian Guarda Román | | Juguetes. |
| 19 | Melvin Vega Cadima | | Música Pendrive. |
| 20 | Jessica Román Román | | Ropa, Bazar y Paquetería. |
| 21 | Francisco Zambrana Mamani | | Ropa y juguetes. |
| 22 | Katherine Mamani Zarate | | Ropa y juguetes. |
| 23 | Patricio Vega Espinoza | | Bazar y Paquetería. |
| 24 | Miguel Jaramillo Vallejos | | Bazar y Paquetería. |
| 25 | Sonia Blas Ticono | | Ropa. |
| 26 | Fernanda de la Vega Valdebenito | | Ropa. |
| 27 | Paulo de la Vega Vargas | | Ropa. |
| 28 | Jessica Salinas Arias | | Ropa. |

1. El permiso municipal a pagar está establecido en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales vigente N° 1, de fecha 28 de octubre de 2022.
2. Aquellos asociados con rubro de venta de alimentos, solo estaban autorizados previo trámite y presentación de documento ante el Ministerio de Salud.
3. Los puestos autorizados contaron con una dimensión asignadas de 3 x 3 metros cuadrados.
4. La distribución e instalación de los puestos son acorde a los espacios disponibles, respetando las áreas verdes y los acuerdos entre las agrupaciones.
5. Quedó prohibida la venta y consumo de alcohol en el sector.
6. El aseo y retiro de basura del sector estaba a cargo de la agrupación
7. Queda estrictamente prohibido la utilización de áreas verdes para montar infraestructura o carteles informativos.
8. La agrupación está a cargo de velar que sus asociados no entorpeciesen los accesos a viviendas colindantes, además de respetar la adecuada circulación de personas y vehículos.
9. La agrupación estaba a cargo de velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias, establecidas en el Plan Paso a Paso, para el resguardo de la salud de las personas.
10. Como agrupación tenían la responsabilidad de mantener las condiciones y exigencias dadas por SENAPRED en caso de emergencia para evacuar el sector, se recomienda no sobrepasar los límites del módulo con mercadería. Ante un eventual tsunami deben estar despejadas las vías de evacuación, evitar que los vehículos estacionados dificulten el normal desplazamiento de población



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE FERIA NAVIDEÑA 2023 DE
LA ASOC.GREMIAL ARICA CRECE, REPRESENTADA
POR SRA. JESSICA ROMAN ROMAN.

11. El no cumplimiento de la normativa vigente y lo detallado tanto en ordinario de requisitos como en el presente decreto, era causal para dar término a la autorización de funcionamiento de la feria.

La fiscalización de la autorización conforme a la instalación y funcionamiento de las ferias navideñas estaba a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

La Tesorería Municipal custodiara el Vale Vista N°8227046 por un monto de \$96.324, emitido a nombre de la Municipalidad de Arica, garantía para resguardar el deterioro y exigencias de la actividad realizada durante los días 27 de noviembre al 28 de diciembre del 2023 por Feria Navideña 2023.

NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio a la presidenta de la Asoc. Gremial Arica Crece, representada por Doña Jessica Roman Roman Rut. [REDACTED], correo electrónico [REDACTED].

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Turismo, Fomento Productivo, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL
LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

LZF/NAC/MBJ/vca/vca